



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-

pública del Ecuador, a los VEINTE Y SEIS (26) días del MG

mes de Octubre

AUMENTO DE CAPITAL Y

bre de mil novecientos

REFORMA DE ESTATUTOS

cientos ochenta

DE CEPSA S.A.

y siete, ante -

CAPITAL ANTERIOR \$/ 277'369.100,00

mí Doctora Xime-

AUMENTO : \$/ 69'000.000,00

na Moreno de So-

CAPITAL ACTUAL: \$/ 346'369.100,00

lines, Notaria

~~Segunda del Can-~~

Dí 4 copias.

~~tón, comparece~~

~~a la celebración~~

~~de la presente~~

~~escritura públi~~

~~ca : El señor~~

~~NICANOR CALISTO~~

~~CABEZAS, en su~~

~~calidad de Gerente General de CEPSA S.A., conforme~~

~~consta del nombramiento debidamente inscrito en el~~

~~Registro Mercantil que se adjunta a la presente .-~~

~~El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de -~~

~~estado civil casado, de profesión Ejecutivo, domici-~~

~~liado en esta ciudad, mayor de edad, plenamente capaz,~~

~~a quien de conocer doy fé, y dice que tiene a bien e-~~

~~llevar a escritura pública el contenido de la minuta~~

~~que a continuación se transcribe.- " SEÑOR~~

~~NOTARIO : - En su registro de escrituras pú-~~

~~blicas sírvase incorporar una que contenga el aumen-~~

to de Capital de " C E P S A S . A . " , al tenor

de las siguientes cláusulas : PRIMERA . -

C O M P A R E C I E N T E : Comparece al otorgamiento

de la presente escritura pública de aumento de capital

el señor Nicanor Calisto Cabezas, en su calidad de Ge-

rente General de CEP SA S.A., conforme lo acredita con

el nombramiento debidamente inscrito en el Registro -

Mercantil que se adjunta . SEGUNDA . - AN

T E C E D E N T E S : : a) Mediante escritura pública

celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil , doctor

Juan de Dios Morales Arauco , el veinticuatro de febre-

ro de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó

la Compañía Ecuatoriana de Petróleos S.A. ( CEP SA ) ,

con un capital de cien mil sucres ; b) Mediante escri

tura pública celebrada ante el Notario del Cantón Gua-

yaquil , doctor Juan de Dios Morales Arauco , el trein

ta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se re-

formaron los Estatutos de la Compañía ; c) Mediante -

escritura pública celebrada ante el Notario de Guaya-

quil , Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el veintidos

de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se aumen-

tó el capital social de la Compañía a doscientos mil -

sucres y se reformaron sus estatutos ; d) Mediante es-

critura pública celebrada ante el Notario Décimo Prime-

ro del Cantón Quito, el diez de enero de mil novecien-

tos setenta y cuatro, se reformó y codificó los esta-

tutos de la Compañía , habiéndose cambiado la denomina

ción de la misma por la de CEP SA S.A. , y trasladado



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

su domicilio principal a la ciudad de Quito e in-

crementado su capital social a cinco millones de su

cres, estableciéndose una sucursal en la ciudad de -

Guayaquil ; ~~e)~~ Mediante escritura pública otorgada

ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el ~~tres~~ <sup>veintidos</sup> de

septiembre de mil novecientos setenta y cuatro se

~~reformaron los estatutos de la Compañía ; f)~~ Mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Segundo

del Cantón Quito, el veintidos de marzo de mil nove-

cientos setenta y seis, se ~~reformaron y codificaron~~

los estatutos de la Compañía; g) Mediante escritura

pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón -

Quito el veinticuatro de noviembre de mil novecientos

setenta y siete se incrementó el capital social de

la Compañía a cincuenta millones de sucres y se refor-

maron sus estatutos ; h) ~~Mediante~~ escritura pública

otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el

trece de noviembre de mil novecientos setenta y nue-

ve, se incrementó el capital social de la Compañía

a sesenta millones de sucres y se reformaron sus es-

tatutos ; i) ~~Mediante~~ escritura pública celebrada an-

te el Notario Segundo del Cantón Quito, el veintinue-

ve de julio de mil novecientos ochenta, se procedió -

a aumentar el capital social de la Compañía a seten-

ta y dos millones veinte y dos mil sucres y se refor-

maron sus estatutos ; j) ~~Mediante~~ escritura pública -

celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito el

veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y uno,

1 se incrementó el capital social de la Compañía a noventa  
2 ta millones veinte y nueve mil doscientos sucres y  
3 se reformaron sus estatutos . k) Mediante escritura -  
4 pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón  
5 Quito el treinta y uno de julio de mil novecientos o-  
6 chenta y uno , se procedió a aumentar el capital de  
7 la Compañía a ciento nueve millones ochocientos trein-  
8 ta y nueve mil seiscientos sucres y se reformaron sus  
9 estatutos ; l) Mediante escritura pública celebrada -  
10 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el veinti-  
11 siete de agosto de mil novecientos ochenta y dos, se  
12 procedió a aumentar el capital social de la Compañía  
13 a ciento treinta y cuatro millones seis mil nove-  
14 cientos sucres y se reformaron sus estatutos ; ll )  
15 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
16 Segundo del Cantón Quito, el veintiuno de septiembre  
17 de mil novecientos ochenta y tres, se incrementó el  
18 capital social de la Compañía a ciento sesenta millo-  
19 nes ochocientos ocho mil trescientos sucres y se re-  
20 formaron sus estatutos sociales; m) Mediante escri-  
21 tura pública celebrada ante el Notario Segundo del -  
22 Cantón Quito el diecinueve de julio de mil novecien-  
23 tos ochenta y cuatro , se procedió a elevar el capi-  
24 tal social de la compañía a ciento noventa y siete -  
25 millones seiscientos ocho mil trescientos sucres y  
26 se reformaron sus estatutos ; n) Mediante escritura -  
27 pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón  
28 Quito el veintiocho de octubre de mil novecientos o-



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a.

chenta y cinco , se incrementó el capital social de

la Compañía a doscientos diecisiete millones tres-  
cientos sesenta y nueve mil cien sucres y se refor-

maron sus estatutos ; ñ) Mediante escritura pública  
celebrada ante el Notario Segundo del Cantón <sup>Quito</sup> ~~Quito~~ 004

el treinta de julio de mil novecientos ochenta y -  
seis, se incrementó el capital social de la Compañía

a doscientos setenta y siete millones trescientos se-  
senta y nueve mil cien sucres y se reformaron sus es-  
tatutos ; y , o ) La Junta General Ordinaria de Ac-

cionistas de la Compañía, reunida el treinta y uno de  
marzo de mil novecientos ochenta y siete aprobó un -  
aumento de capital de sesenta y nueve millones de su-

cres y la correspondiente reforma del Artículo Cuar-  
to de los Estatutos Sociales, como se desprende del  
Acta de la referida junta, cuya copia se adjunta .-

T E R C E R A . - Con estos antecedentes, el com-  
pareciente a nombre y en representación de C E P

S A C . A . , debidamente autorizado para el otor-  
gamiento de esta escritura pública , manifiesta que  
formaliza la elevación del capital social de la

Compañía de doscientos setenta y siete millo-  
nes trescientos sesenta y nueve mil cien su-  
cres a trescientos cuarenta y seis millones

trescientos sesenta y nueve mil cien sucres , -  
pagado mediante compensación de créditos y -  
numerario , de acuerdo al siguiente detalle : -

\* \* \* \* \*

C E P S A S . A .									
AUMENTO DE CAPITAL 1.987									
CAPITAL COMPENSACION PAGO NUMERO CAPITAL NACIONALIDAD									
APELLIDOS Y NOMBRES ACTUAL CREDITOS NUMERARIO ACCIONES TOTAL									
ACOFLAR CIA. LTDA.	63.700	0		0	63.700	ECUATORIANA			
ANDESA S.A.	2'131.700	530.800	3.051.500	35.823	5'714.000	ECUATORIANA			
ARQUIDIOCESIS DE CUENCA	2'069.900	515.500		5.155	2'585.400	ECUATORIANA			
GLASECUADOR S.A.	2'615.700	651.400		6.514	3'267.100	ECUATORIANA			
CONGREGACION DE LOS SS.C.C.	770.200	191.800		1.918	962.000	ECUATORIANA			
CURIA DE TULCAN	832.000	207.200		2.072	1'039.200	ECUATORIANA			







25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	
<i>[Handwritten signature]</i>																									
ECUATORIANA DE LUBRICAN																									
TES S.A. "ECUALUBE".																									
					139.700				34.800						348			174.500						ECUATORIANA	
FUNDACION ECUATORIANA																									
DE DESARROLLO																									
					997.000				248.300						2.483			1'245.300							ECUATORIANA
INSTITUTO MARCO TULLIO																									
VAREA																									
					1'122.900				279.600						2.796			1'402.500							ECUATORIANA
KIMBALL INVESTMENT =																									
CORPORATION																									
					152'767.500				38'042.200						380.422			190'809.700							PANAMENA
LA CADISAN S.A.C.																									
					184.900				46.000						460			230.900							ECUATORIANA
MISIONERAS CARMELI																									
TAS DEL C. DE JESUS																									
					231.200				57.600						576			288.800							ECUATORIANA

152'767.500













26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
<del>Verdadero</del>																									
CADENA DE POLANCO																									
BEATRIZ																									
18.800																									
4.700																									
47																									
23.500																									
ECUATORIANA																									
CALISTO CABEZAS NICANOR																									
FRANCISCO																									
438.400																									
109.200																									
1.092																									
547.600																									
ECUATORIANA																									
CARRILLO AMPUDIA HUGO																									
21.900																									
5.500																									
55																									
27.400																									
ECUATORIANA																									
CARRILLO DE MATA MAR																									
TINEZ MARIA ANGELICA																									
462.200																									
115.100																									
1.151																									
577.300																									
ECUATORIANA																									
CASARES PESANTES CE																									
CILIA																									
277.400																									
69.100																									
691																									
346.500																									
ECUATORIANA																									
CASTAÑEDA ROMERO CE																									
SAR AUGUSTO																									
72.500																									
0																									
0																									
72.500																									
ECUATORIANA																									

6000000000













25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
JACOME MARGARITA DE					854.300		212.700									2.127			1'067.000					ECUATORIANA
JACOME LOVATO RAMIRO					30.400		7.600									76			38.000					ECUATORIANA
JARA GARCIA JOHN					800		200									2			1.000					ECUATORIANA
JIMENEZ ANGAMARCA																								
FERNANDO					186.200		46.400									464			232.600					ECUATORIANA
KUBES DE APOLO MARIA					186.900		46.500									465			233.400					ECUATORIANA
LANDETA OLIMPIA					13.300		3.300									33			16.600					ECUATORIANA
LEON DE CHIRIBOGA MA																								
RIA MERCEDES					126.200		31.400									314			157.600					ECUATORIANA
LEON GRANJA NEPTALI					262.100		65.300									653			327.400					ECUATORIANA
LEON VACA DAVID					277.400		69.100									691			346.500					ECUATORIANA

120030012

















28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
										280.200				0						0		280.200					ECUATORIANA
										38.400				9.600						96		48.000					ECUATORIANA
										12.100				3.000						30		15.100					ECUATORIANA
										52.700				13.100						131		65.800					ECUATORIANA
										17.200				4.300						43		21.500					ECUATORIANA
										186.200				46.400						464		232.600					ECUATORIANA
										327.100				81.500						815		408.600					ECUATORIANA



20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
VELASCO CARLOS		23.500			5.900						59		29.400						ECUATORIANA
VITERI DE GONZALEZ																			
YOLANDA		30.900			0						0		30.900						ECUATORIANA
WILLIAMS PABLO		2'363.000			588.400					5.884		2'951.400							ECUATORIANA
WINTER FELIX		12.800			3.200						32		16.000						ECUATORIANA
WINTER JUDITH		452.800			0						0		452.800						ECUATORIANA
WRIGHT DURAN BALLEEN																			
BERNARDO		666.500			166.000					1.660		832.500							ECUATORIANA
WRIGHT DURAN BALLEEN																			
WALTER		869.100			216.400					2.164		1'085.500							ECUATORIANA
YANEZ ROMO ENRIQUE		138.700			34.500						345		173.200						ECUATORIANA



18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
YEPES FERRAND FA																	
BIOLA		3.800	1.000						10			4.800		ECUATORIANA			
ZALDUMBIDE SOSA																	
JOSE		156.700	39.000						390			195.700		ECUATORIANA			
ZALDUMBIDE SOSA																	
VICENTE		156.700	39.000						390			195.700		ECUATORIANA			
ZAMERANO DE WILLIAMS																	
CARMEN		492.400	0						0			492.400		ECUATORIANA			
ZURITA DE YANEZ WIL																	
MA		25.100	6.500						63			31.400		ECUATORIANA			
C E P S A S. A.		283.300										283.300					
TOTAL GENERAL		\$ 277'369.100	\$ 65'948.500				\$ 3'051.500		\$ 690.000			\$ 346'369.100					

0000013

Asimismo , formaliza la siguiente reforma de estatutos

que en su Artículo Cuatro dirá: ARTICULO CUATRO ; El capital social de la Compañía es de trescientos cuarenta y seis millones trescientos sesenta y nueve mil cien sucres dividido en setenta y dos mil veinte y dos acciones nominativas, ordinarias Serie " A " de un mil sucres cada una ; y , dos millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y un acciones nominativas , ordinarias Serie " B " de cien sucres cada una. Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones firmadas por el Presidente conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo o el Gerente General de la Compañía " .- Usted , Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como incorporar los documentos habilitantes, que son el nombramiento de Gerente General, el Acta de Junta General de Accionistas de treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, la Resolución número doce sesenta y siete ( 1267 ) del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca que autoriza la inversión extranjera de los accionistas Romken Finance Inc. y Kimball Investment Corp. ambas de nacionalidad panameña; Michael Coleman , Derek- Hyslop y Robert Norris todos de nacionalidad británica y la Resolución de calificación de inversionista nacional del señor Gerald Litch-field de nacionalidad británica. Atentamente. Firmado ) Doctor Julio Corral Borrero. Matrícula Profesional del Colegio de -



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2ª

Abogados de Quito, número ochocientos cincuenta y -

siete.- " Hasta aquí la minuta que queda elevada a -  
escritura pública con todo el valor legal . Y leída  
que fue al compareciente por mí la Notaria se ratifi-  
ca y firma conmigo en unidad de acto , de todo lo

cual doy fe.- firmado).- Señor Nicanor Calisto Cabezas.-  
Cédula de Identidad número ciento setenta ciento sesenta  
y tres doscientos tres guión cuatro.- Cédula Tributaria  
número cero cuarenta y ocho cero siete.- Certificado de  
Votación número cero cero cinco trescientos cuarenta y  
dos.- Cédula de Contro Tributario de CEPESA S.A. número  
cero cero s e t e c i e n t o s cinco;  
firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines.- Notaria  
Segunda.- A

C O N T I N U A C I O N

V I E N E N

L O S

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S : -

*Ximena Moreno de Solines*

TO PRINCIPAL

6 DE DICIEMBRE Y FOCH  
F.: 550-888 P.O. BOX 3132  
T.: 02-2132 - CABLE: CEPSA QUITO-ECUADOR

GUAYAQUIL SUCURSAL MAYOR

AV. KENNEDY C. COMERCIAL OLIMPICO  
EDIF. CEPSA - TELEF.: CONM. 286-222 - 396-680 P.O. BOX 35  
TELEX 4-3117 - CABLE: CEPSA GUAYAQUIL-ECUADOR

Quito, a 12 de Febrero de 1.987



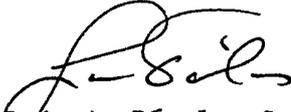
Señor Don  
Nicanor Calisto Cabezas  
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que en Sesión de Directorio de la Compañía CEPSA S.A., efectuada el día 12 de Febrero de 1987, se decidió por unanimidad elegir a usted Gerente General de la Compañía, por un período de dos años a partir de la presente fecha.

En consecuencia, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con las atribuciones señaladas en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, según consta en la Escritura Pública de 10 de Enero de 1974, otorgada en la Notaría Decimo Primera del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Agosto del mismo año, reformada por escritura pública de 3 de Septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Marzo de 1975.

Muy atentamente,

  
Luis A. Dávalos S.  
PRESIDENTE

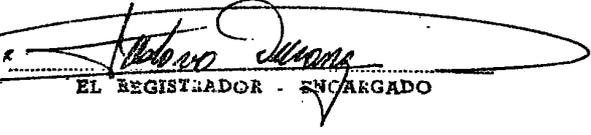
Agradezco y acepto la designación.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1881 del

Registro de Nombres y Apellidos Tomo 118.

Quito, a 21 MAYO 1987

REGISTRO MERCANTIL

  
EL REGISTRADOR - ENCARGADO

SUCURSALES: CUENCA - MANTA - AMBATO

CASTROL - BENNETT - KELLOGG AMERICAN - ROTARY - GROVER - BLACKHAWK - NYCOIL

VEHICULOS: CARGO - SAN REMO - TROOPER

QUIMICOS: AIR PRODUCTS - CABOT CORPORATION - ETOXYL - FABCON - MONTEDISON - RED LIGNIN - SCOTT BADER - TATE AND LYLE.

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

198703300300

C E P S A S. A.

En Quito, a 31 de Marzo de 1987, a las 17:30 horas tiene lugar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en el Salón Tolita del Hotel Colón Internacional.

Preside la Junta, el Presidente titular señor Luis Dávalos Sosa y actúa como Secretario el señor Nicanor F. Calistó C., Gerente General de la Compañía, quien de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías forma la lista de asistentes e informa que existe el quorum para sesionar, pues se encuentra presente y representado el 77.97% del capital pagado de la Compañía.

Inmediatamente se declara instalada la Junta a las 17:35 horas y el Presidente ordena se dé lectura a la Convocatoria, la misma que fue publicada en el Diario El Comercio de Quito, los días 9 de Marzo de 1987, ejemplar No. 30.014 y 31 de Marzo de 1987, ejemplar No. 30.036, la misma que dice: "CEPSA S. A. Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas. Conforme se estipula en los Estatutos Sociales, convoco a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo el día Martes, 31 de Marzo de 1987, a las 17:00 horas en el Salón "Tolita" del Hotel Colón Internacional, Avenidas Amazonas y Patria de esta ciudad, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1. Informe del Directorio sobre el Ejercicio 1986.
2. Informe del Comisario sobre el Ejercicio 1986.

3. Conocimiento y resolución del Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Económico de 1986, debidamente auditados.
4. Decidir sobre el destino de los beneficios sociales correspondientes al Ejercicio Económico de 1986.
5. Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos.
6. Considerar y resolver sobre compra de acciones de la propia compañía.
7. Nombramiento de cinco Directores Principales y sus respectivos suplentes.
8. Nombramiento de Comisarios Principal y Suplente y fijación de sus remuneraciones.

Se convoca expresamente a los señores Frederick H. M. Brown y Galo Briones I., Comisarios de la Compañía.

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Compañías, el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y sus anexos, Memoria del Directorio e Informe de los Comisarios se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en la Av. 6 de Diciembre 1380 y Foch, esquina, a partir del 16 de Marzo de 1987. Quito, a 9 de Marzo de 1987. f) Nicanor F. Calisto C. Gerente-General".

Se pasa a tratar los asuntos señalados en la Convocatoria y a tomar las siguientes resoluciones:

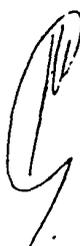
1. Informe del Directorio sobre el Ejercicio 1986. Se procede a dar lectura al Informe del Directorio, en su primera

parte por el señor Esteban Serrano V., y en la segunda parte por el señor Nicáñor F. Calisto C.

017  
10300021

El Presidente pone a consideración el Informe del Directorio. No existen observaciones al mismo y es aprobado por unanimidad.

2. Informe del Comisario sobre el Ejercicio de 1986. El Secretario dá lectura al Informe del Comisario. Se pone a consideración de la Junta. Es aprobado por unanimidad.
3. Conocimiento y resolución del Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Económico de 1986, debidamente auditados. El Secretario dá lectura al Balance General y al Estado de Ganancias y Pérdidas. Se somete a consideración de la Junta la que los aprueba por unanimidad.
4. Decidir sobre el destino de los beneficios sociales correspondientes al Ejercicio Económico de 1986.

  
  
El Vicepresidente de la Compañía, señor Esteban Serrano, pone a consideración la recomendación del Directorio, el mismo que, consciente de la situación del País y las circunstancias que vivimos realizó un cuidadoso análisis de la propuesta que se presentaría a los Señores Accionistas, tratando de proteger por un lado, los intereses de la Empresa y por otro lado, los intereses de las personas que han invertido en la misma. Los elementos de juicio que guiaron al Directorio son: a) Para el desarrollo normal de la actividad de la Compañía se requiere de recursos y más aún en época de crisis económica; b) Algunos de los Accionistas, requieren de la disponibilidad de recursos económicos provenientes de sus inversiones.



El Directorio, tomando en consideración estos puntos, presenta la siguiente propuesta:

a) Que de las utilidades obtenidas en el Ejercicio 1986 de S/. 93'666.586,99 destinar el 10% de esta utilidad, ésto es la suma de S/. 9'366.658,70 para incremento de la Reserva Legal de conformidad con la Ley.

b) Del saldo de S/. 84'299.928,29, distribuir dividendos por S/ 69'000.000,00 equivalentes al 81,85% de la utilidad neta obtenida en el presente ejercicio y al 24,90% aproximadamente con relación al capital actual de S/. 277'369.100,00.

El mecanismo sería en dividendo acción, (compensación de créditos) sin embargo, aquellos Accionistas que así lo deseen pueden recibir su dividendo en efectivo, debiendo manifestar su voluntad por escrito en un plazo de 30 días desde la publicación por la prensa de la decisión de la Junta de realizar el aumento de capital.

Igualmente, podrán ceder su derecho de suscripción a un tercero dentro del mismo plazo.

c) La diferencia de S/. 15'299.928,29 destinarla a incrementar el rubro de utilidades no distribuidas.

El Presidente pone a consideración de la Junta la propuesta del Directorio, la que es aprobada por unanimidad.

5. Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos:

Se propone la elevación del capital social en la suma de S/. 69'000.000, mediante compensación de créditos y en efectivo, de la siguiente manera:

a) Compensación de créditos mediante la capitalización de los créditos que se originan en la declaración de un dividendo y la no entrega del mismo a los Señores Accionistas; y,

0000000022

b) En efectivo por la suscripción y pago de las acciones que quedaren remanentes a causa del retiro del dividendo en efectivo de los Accionistas que así lo decidan.

Los Accionistas que no deseen participar en el aumento de capital deberán manifestar su voluntad por escrito dentro de los 30 días, contados a partir de la publicación por la prensa que realizará la Compañía, a fin de que hagan uso del derecho que les corresponde. Aquellos que no lo hagan dentro del plazo indicado, se entenderá que aceptan la participación en el aumento de capital por el mecanismo antes indicado.

Por cuanto existe la posibilidad de que algún Accionista retire su dividendo en efectivo y no ceda su derecho a un tercero, se solicita autorización a la Junta para que el Directorio coloque libremente estas acciones a terceros interesados.

Así mismo, se solicita a la Junta autorice al Gerente General para que realice los ajustes de fracciones que se produzcan, a fin de que los Accionistas completen acciones enteras y para que realice los trámites legales necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital y suscripción y firma de la correspondiente escritura pública.

El Vicepresidente manifiesta que el aumento de capital implica una reforma de Estatutos, por lo que solicita al Secretario se sirva dar a conocer el texto del Artículo

Cuarto reformado, el mismo que dirá: "Artículo Cuarto: El capital social de la Compañía es de trescientos cuarenta y seis millones trescientos sesenta y nueve mil cien sucres, dividido en 72.022 acciones nominativas ordinarias Serie "A" de un mil sucres cada una y 2' 743.471 acciones nominativas ordinarias Serie "B" de cien sucres cada una. Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones firmadas por el Presidente conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo o el Gerente General de la Compañía".

El Presidente pone a consideración de la Junta el presente punto, el cual es aprobado en su totalidad de manera unánime.

6. Compra de acciones por parte de la propia Compañía:

Con el propósito de satisfacer a aquellos Accionistas que necesitan liquidez, el Directorio propone que la Junta General de Accionistas decida sobre la compra por parte de CEPESA S. A. de sus propias acciones de conformidad con lo previsto en el Art. 205 de la Ley de Compañías.

La citada disposición legal, como únicos requisitos para realizar la adquisición de las propias acciones establece, por una parte, que exista la decisión de la Junta General de Accionistas; que se empleen en la operación fondos tomados de las utilidades líquidas; y, que las acciones estén totalmente liberadas.

En el caso concreto de CEPESA, se cumplen con todas las condiciones señaladas por la Ley para proceder al respecto.

El mecanismo permite que los señores Accionistas dispongan de liquidez, sin que ello signifique la venta de sus acciones

a terceros, pues al comprar la misma Empresa estas acciones, ingresan a Tesorería de la Compañía y sus derechos quedan en suspenso de acuerdo a la Ley.

Se propone que la Junta autorice a la Administración de la Compañía la compra de sus propias acciones por el monto de S/. 69'000.000 a valor nominal. El plazo para que se efectúe dicha compra se establece en 60 días a contarse desde la fecha de la publicación efectuada por la Compañía poniendo a conocimiento de los Accionistas la decisión de la Junta sobre este respecto. Para la compra se guardará la proporcionalidad para todos los Accionistas, ésto es cada Accionista puede vender hasta el 24.90% de su inversión actual en el capital de la Compañía.

El Presidente pone a consideración de la Junta el presente punto, el que es aprobado por unanimidad en todas sus partes.

7. Nombramiento de Directores Principales y Suplentes:

El presente año correspondía a la Junta designar parte de su Directorio pero por cuanto el Director Principal señor Colin Phipps y su Suplente el señor Paul Zatz han presentado su renuncia, se deberá designar quienes los reemplacen, quedando únicamente para la designación del próximo año un Director Principal y su Suplente. Por esta razón se propone a la Junta, con el fin de unificar estas designaciones por períodos iguales para todos los Directores, se realice la elección del Directorio en su totalidad.

De acuerdo al Art. 18 de los Estatutos Sociales, es atribución de la Junta General la elección del Directorio de la Compañía.

El Presidente solicita se nominen a personas que puedan ser designadas como Directores.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the bottom and several smaller initials above it.

El señor Santiago Arias mociona una lista de candidatos para Directores Principales y sus respectivos Suplentes.

La moción es aprobada por unanimidad, quedando de esta manera integrado el Directorio para el período de dos años a partir de la presente fecha de la siguiente manera:

DIRECTORES PRINCIPALES

Luis A. Dávalos

Esteban serrano V.

Lastenia Apolo T.

Patricio Acosta E.

Elena de Corral

Ernesto Dávalos

Fabián Yépez A.

DIRECTORES SUPLENTE

Fernando Varea

Jorge Pareja García

Miguel Valdivieso

Kurt Donath

Carlos Mena

Juan Francisco Díaz

Diego Pozo V.

El señor Vicepresidente aclara que por una omisión involuntaria no se incluyó en la Convocatoria la elección de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo cuyas designaciones fenecen actualmente. En vista de que no se puede tratar en esta Junta temas para los cuales no ha sido convocada, informa a los señores Accionistas que en los próximos días se publicará la Convocatoria a Junta General Extraordinaria, con el fin de designar al Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y también a los Auditores Externos, pues entre las reformas a la Ley de Compañías, consta que es atribución de la Junta la designación de sus Auditores Externos.

8. Nombramiento de Comisario Principal y Suplente y fijación de su remuneración.

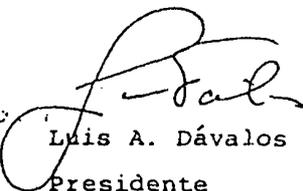
El Secretario manifiesta que el Comisario Principal, señor Frederick H. M. Brown ha presentado su renuncia al cargo que desempeñaba. Cabe manifestar que el señor Brown ha prestado su valiosa contribución para la Compañía y sus Accionistas durante los últimos años, y deja constancia del agradecimiento por su ayuda.

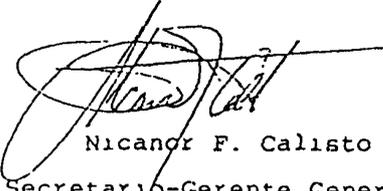
Los Accionistas proponen la elección del señor Galo Briones como Comisario Principal y del señor Fernando Dávila como su Suplente.

La propuesta es aceptada por unanimidad, y se decide delegar al Directorio sea quien negocie la remuneración con los Comisarios.

El Presidente solicita a la Junta que la redacción del Acta se efectúe dentro del plazo establecido en el Reglamento de Juntas, no obstante que las resoluciones adoptadas tengan efecto inmediato. Solicita se designe una Comisión para la redacción del Acta, la que queda integrada por los señores Dr. Rodrigo Moncayo, Juan Acosta y señora María Elena de Corral, quienes deberán entregar la correspondiente Acta, para la suscripción del Presidente y Secretario, dentro del plazo estipulado en el Reglamento.

Sin tener otro punto que tratar, el Presidente levanta la Sesión a las 18:30 horas, e invita a los señores Accionistas al cóctel que ofrece la Compañía.

  
Luis A. Dávalos Sosa  
Presidente

  
Nicanor F. Calisto C.  
Secretario-Gerente General







REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No. 1267

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

18000025

VISTOS el Decreto Ejecutivo No.3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No.3095 de 28 julio de 1987, publicado en el Registro Oficial - No.738 de 29 de los mismos mes y año,

RESUELVE :

~~AUTORIZAR la inversión extranjera directa que con cargo al rubro utilidades no distribuidas, efectuarán los siguientes inversionistas extranjeros en el aumento de capital de CEPESA S.A., según lo acordado por la Junta General Ordinaria de accionistas de la indicada compañía, celebrada el 31 de marzo de 1987, de acuerdo al detalle que viene a continuación:~~

<u>INVERSIONISTA</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>MONTO</u>
Romken Finance Incorporated	Panameña	S/. 12'998.700
Kimball Investment Corporation.	"	38'042.200
Michael J. Coleman	Británica	10.700
Robert J. Norris	"	38.500
Derek Hyslop	"	20.600
TOTAL:		S/. 51'110.700

Con el aumento acordado, CEPESA S.A. tendrá un capital social de S/.346'369.100, y en consideración de que no existe variación porcentual de la inversión extranjera directa, la sociedad mencionada ~~mantendrá la calidad de Extranjera en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.~~

*[Firma]*  
.. / ..

*[Firma]*



300030

1 1978 ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION

2 DE RESOLUCION EMITIDA PER-

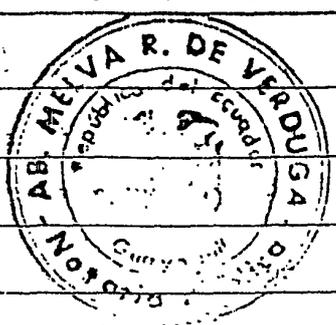
3 EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS

4 COMERCIO E INTEGRACION EN

5 EL LITERAL A FAVOR DEL SE

6 ñOR GERALD ANTHONY LITCHFIELD

7 CUANTIA: INDETERMINADA.



8 SEÑERA NOTARIA: Sirvase extender en el Registro de escrituras

9 pública a su cargo, una en la cual conste la protocoliza-

10 ción de la Resolución número cero trescientos ochenta y sie-

11 te, emitida por el Ministerio de Industrias, Comercio e Inte-

12 gración, en el literal, a favor del señor.- GERALD ANTHONY

13 LITCHFIELD para que invierta con el carácter de inversionista

14 Nacional, en este país.- Agregue usted, señora Notaria, lo per-

15 tinente para la perfección de esta escritura.-Firma) ELSYE CE-

16 VALLES DE ROME.- Abogada.- Registro número mil trescientos

17 ochenta y nueve.-"RESOLUCION"- Número cero trescientos ochenta y

18 siete.- EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUS-

19 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITERAL.- En Uso de las

20 facultades que le confieren los Decretos Supremos número se-

21 tecientos ochenta y nueve de once de septiembre de mil nove-

22 cientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de

23 veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y -

24 siete; y.- Vistos el Decreto Supremo número novecientos seten-

25 ta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta

26 y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos

27 y diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

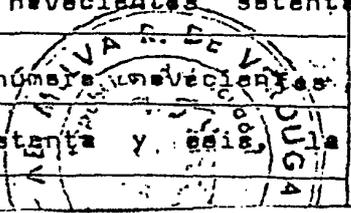
28

29

30

31

*[Handwritten signature]*



381

ocho, I de ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor GERALD ANTHONY LITCHFIELD de Nacionalidad británica, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.- RESUELVE: Autorizar al señor GERALD ANTHONY LITCHFIELD, de nacionalidad británica, residente en el Ecuador en forma legal, según le ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante, Categoría diez - cuarta, otorgada el siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno por el Director General de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, con el carácter de Inversionista Nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones y derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.- El Señor GERALD ANTHONY LITCHFIELD, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por el Notario Público.- Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del país.- Comuníquese.- Dada, en Guayaquil, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- Firma) Ingeniero.- PEDRO GLAS VIEJO.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: En esta fecha, conforme al pedimento de Ley que antecede, protocolizo la Resolución del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el literal; en favor del señor Gerald Anthony Litchfield.- -

Guayaquil, Septiembre, Veintidós de mil novecientos setenta y ocho.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

1000027

RESOLUCION No. 1438

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Ejecutivo No. 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220, de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la Resolución No. 1267 de 17 de septiembre de 1987; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 738, de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

MODIFICAR la Resolución Ministerial No. 1267, de 17 de septiembre de 1987 en lo referente a que el aumento de capital de la Compañía CEPISA SA, será pagado mediante compensación de créditos Inter-nos, con cargo a la cuenta Dividendos por Pagar a favor de los Accionistas, en lugar de la cuenta Utilidades no Distribuidas como consta en la antes citada Resolución.

RATIFICAR en lo demás el texto de la Resolución No. 1267 de 17 de septiembre de 1987.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 20 OCT 1987

José Villacís Paz y Miño,  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR  
E INTEGRACION, ENCARGADO.

ES COPIA / LO CERTIFICO  
CERTIFICA:

Econ. Subo. C. J. S. Andrade  
Director Nacional Administrativo  
Financiero del MICIP

1 eche.- Firma) Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA NOTARIA DE,

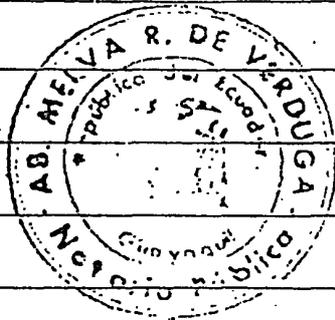
2 CIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL, Encomendado: GERALD

3 ANTHONY LITCHFIELD, ANTHONY, 1o, doscientos. VALE.- *[Signature]*

4  
5  
6 SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA

7 COPIA QUE SELLO Y FIRMO A LOS VEINTE Y OCHO DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE

8 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. *[Signature]*



*[Signature]*

11 AB. MELVA R. DE VERDUGA  
12 Notaria Décimo Sexta  
13 Guayaquil

14  
15 Es fiel compulsa

16 del documento que antecede, el mismo que en o-  
17 riginal se encuentra agregado a una escritu-  
18 ra anterior, y en fe de ello confiero esta -  
19 C O P I A C E R T I F I C A D A , firmada y  
20 sellada en Quito, a cinco de Octubre de mil no-  
21 vecientos ochenta y siete.  
22

*[Signature]*

24  
25  
26 Dra. Ximena Moreno de Solines  
27 NOTARIA SEGUNDA  
QUITO - ECUADOR

*[Signature]*  
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
NOTARIA SEGUNDA

Enmendados PANAMENA - Vale. - *ℓ*

10300055



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

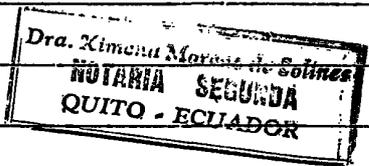
Se otorgó

ante mí y en fé de ello confifero ésta TERCERA  
C O P I A ; firmada y sellada en Quito, a veinte y -  
ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.-

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

-----70N:- Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de

Compañías Interino en su Resolución Número 87.1.1.1. 01888 de  
fecha 27 de Noviembre de 1987, tomé razón de la aprobación  
constante en dicha Resolución, el margen de la Escritura de  
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "CEPSA S.A.",  
otorgada ante mí el 26 de octubre de 1987.

Quito, 2 de Diciembre de 1987.

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

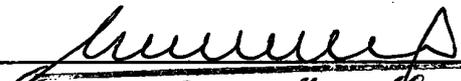
1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número  
2 mil ochocientos ochenta y ocho del Sr. Superintendente de Compañías  
3 Interino, de 27 de noviembre de 1987, bajo el número 1548 del Regis-  
4 tra Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la inscripción -  
5 número 340 de 4 de abril de 1974, a fs. 1138 del Registro Mercantil  
6 tomo 105.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escri-  
7 tura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "CEPSA  
8 S.A.", otorgada el 26 de octubre de 1987, ante la Notaria Segunda del  
9 Cantón, Dra. Ximena Moreno de Salinas.- Se da así cumplimiento a lo  
10 dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad  
11 a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publica-  
12 do en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se enre-  
13 tó en el Repertorio bajo el número 12611.- Quito, a tres de diciembre  
14 de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

*Gustavo García Banderas*



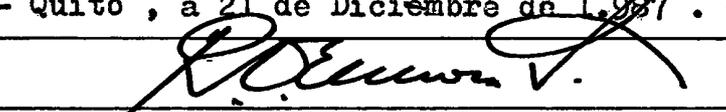
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

1 GONZALO MORENO LOOR , Notario titular tercero del cantón deja  
2 constancia que en esta fecha, y de conformidad con la resolución  
3 ción número 87-1-1-101888 de veinte y siete de noviembre de  
4 mil novecientos ochenta y siete del Superintendente de Compa-  
5 ñías, encargado, interino, ha tomado nota, y al margen de la  
6 matriz correspondiente de veinticuatro de febrero de mil  
7 novecientos cincuenta y ocho, a que se refiere el presente tes-  
8 timonio, de la reforma de estatutos y aumento de capital con-  
9 tenidos en el mismo.- Guayaquil, catorce de diciembre de mil  
10 novecientos ochenta y siete .-----

11   
12 *Dr. Gonzalo Moreno Loor*

13  
14  
15  
16 RAZON : Mediante Resolución Nº 87-1-1-1-01883 , dictada -  
17 el 27 de Octubre del presente año , por la Superintenden-  
18 cia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de -  
19 aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía  
20 Cepsa S. A., otorgada el 26 de Octubre de 1.987 , ante el  
21 Notario Segundo del Cantón . - Tomé nota de este particu-  
22 lar al margen de la matriz de la escritura pública de cam-  
23 bio de nombre , cambio de domicilio , aumento de capital  
24 reforma y codificación de estatutos de la mencionada com-  
25 pañia , otorgada en la Notaría a mi cargo , el 10 de Ene-  
26 ro de 1.974 .- Quito , a 21 de Diciembre de 1.987 . -

27 DR. RUBEN DARIO  
28 ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
Industrial LA REFORMA  
4886103

  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.